

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.066

Martes 4 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2605137

FJS 44 N° 36 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS
PEDIMENTO MINERO
FARADAY 19
DE CRISTIAN EDMUNDO BARROS RAMIREZ
REP 38-2025

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiuno de enero de dos mil veinticinco. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: Materia: Pedimento Minero Código: P-02 Procedimiento: Voluntario Solicitante: Cristian Edmundo Barros Ramírez RUT: 6.374.261-9 Abogado: Matías Lewin Urzua RUT: 12.021.202-8 Correo electrónico: mlewin@lewinlasen.cl EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. de Taltal MATÍAS LEWIN URZÚA, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N°12.021.202-8, correo electrónico mlewin@lewinlasen.cl, en representación, según se acreditará de CRISTIAN EDMUNDO BARROS RAMIREZ, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N°6.374.261-9, ambos con domicilio en General John O’Brien N°2.454, comuna de Vitacura, Santiago, a US. respetuosamente digo: Que, deseo constituir una concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 300 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes 7.263.600,00 metros Norte y 412.500,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, zona 19. Para efecto de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que me otorgue una concesión minera de exploración que se denominará “FARADAY 19”. El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 3.000 metros. POR TANTO, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes del Código de Minería; RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento minero, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración, denominada “FARADAY 19”, además, en atención a lo dispuesto en la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, la copia a que se refiere el artículo 50 de Código de Minería, se obtendrán de la página las que las cuales lleva la firma electrónica avanzada y su código de verificación. OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar en representación de CRISTIAN EDMUNDO BARROS RAMIREZ, consta en la escritura pública, cuya copia por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A S.S. tener por acreditada mi personería. NOMENCLATURA : 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL : V-181-2025 CARATULADO : BARROS/ CERTIFICO: Que el pedimento minero fue recibido en la oficina judicial virtual a las 23:45 horas del día 09 de enero de 2025 y se anotó bajo el N° 181 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 10 de enero de 2025. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica. //Jhb Hay una firma electrónica avanzada de don Gregorio Nelson Garday Allende Secretario PJUD Diez de enero de dos mil veinticinco 14:11 UTC-3 y código de verificación: TDDNXSQBZPD. NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL : V-181-2025 CARATULADO : BARROS/ Taltal, diez de enero de dos mil veinticinco. A lo principal: Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscribese y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre “Protocolo

CVE 2605137

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y las inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas”, remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Al otrosí: Téngase presente y por acreditada la personería con el documento que acompaña. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a diez de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //Jhb Hay una firma electrónica avanzada de don Héctor Alfredo Espinoza Reyes Juez PJUD Diez de enero de dos mil veinticinco 11:48 UTC-3 y código de verificación: XKTNXSZQXQD. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 36. Requiere la presente inscripción vía e-mail Don Rodrigo Vives., como portador de las copias. Doy Fe.- Pmp. Autorizo con ésta fecha por ausencia del Notario Titular. Taltal, 27 de Enero de 2025.- ANGÉLICA ARAYA IRIARTE NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS SUPLENTE TALTAL - CHILE. PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes. Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO - FARADAY 19 otorgado el 21 de Enero de 2025 reproducido en las siguientes páginas. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.- Arturo Prat 607.- TalTal, 27 de Enero de 2025.- ANGELICA ESTER ARAYA IRIARTE Digitally signed by ANGELICA ESTER ARAYA IRIARTE Date: 2025.01.27 09:19:29 -04:00 Reason: Notario y Conservador Location: Taltal - Chile. 123456825026 www.fojas.cl.

